



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: Bu-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares . . . . . 600 ptas.  
Centros oficiales . . . 500 ptas.

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas : : : De años anteriores: 10 pesetas

INSERCCIONES

No gratuitas: 5 ptas. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1975

Martes 26 de agosto

Número 192

## Ministerio de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de la Dirección General de Formación Profesional por la que se crea el Servicio de Transporte Escolar de Formación Profesional de primer grado.*

Huistrísimo señor:

La implantación generalizada de la Formación Profesional de primer grado, con los caracteres de obligatoria y gratuita, en su caso, para aquellos alumnos que habiendo completado los estudios de Educación General Básica no prosigan los de Bachillerato, exige de la Administración Educativa la adopción de las medidas encaminadas a lograr la plena escolarización en este grado, arbitrando para ello los medios instrumentales que fueran necesarios. A tal fin, y siguiendo para ello la pauta establecida ya desde hace años en el campo de la Educación General Básica, se ha decidido el establecimiento del servicio de transporte escolar en Formación Profesional de Primer Grado, como medio de escolarización que facilite el acceso a los Centros adecuados de aquellos alumnos que por la condición de su lugar de residencia no podrían lograrlo sin la utilización de este servicio. Para cumplir este objetivo el XV Plan de Inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Oportunidades dota a este servicio, en un concepto específico, de los recursos adecuados y es necesario fijar las normas por las que haya de regirse este nuevo servicio.

De acuerdo con lo expuesto, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Se crea el servicio de

transporte escolar, de Formación Profesional de Primer Grado, con la finalidad de atender, mediante el mismo, la escolarización de los alumnos de este grado que necesitan, por razón de la organización escolar, su utilización para su asistencia al Centro adecuado.

Segundo.—Será de utilización el servicio de transporte escolar para la asistencia de los alumnos que lo requieran a los Centros de Formación Profesional, Secciones Provinciales de Formación Profesional o Centros de Educación General Básica en que se imparten enseñanzas específicas de este grado y no existan las mismas en la localidad de su residencia habitual.

Podrá ser utilizado por los alumnos de Formación Profesional el transporte de Educación General Básica en el caso de que coincida el mismo horario escolar e itinerario, permitiendo la utilización conjunta del transporte escolar existente a los alumnos de este grado educativo.

Tercero.—La utilización del servicio de transporte escolar en Formación Profesional de Primer Grado, que como tal servicio tiene carácter colectivo, será incompatible con la percepción de las ayudas individuales de transporte que para alumnos de Formación Profesional establece la Orden ministerial de 3 de marzo de 1975

Cuarto.—Las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia enviarán a la Dirección General de Formación Profesional, y con anterioridad al 5 de septiembre de 1975, una relación sobre el número de alumnos que habrán de utilizar este servicio, itinerarios que se proponen y su recorrido total en kilómetros, evaluando el coste

por alumno y por kilómetro recorrido y la estimación total de los créditos necesarios para el funcionamiento del servicio durante todo el curso. Solamente podrán ser abonados a los transportistas los servicios realizados en los días hábiles.

Quinto.—La Dirección General de Formación Profesional, antes del 15 de septiembre de 1975, aprobará, en su caso, las propuestas de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, de acuerdo con los créditos disponibles en el XV Plan de Inversiones del P. I. O. y le comunicará a las mismas los acuerdos procedentes.

Sexto.—Las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia remitirán, asimismo, a la Dirección General de Formación Profesional, fotocopia de los contratos que hayan formalizado para la prestación de este servicio.

Séptimo.—En casos excepcionales las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia podrán autorizar que los alumnos utilicen líneas regulares de viajeros con reserva expresa de plaza.

Octavo.—Los vehículos que prestan el servicio de transporte colectivo deberán ajustarse a la legislación del Ministerio de Obras Públicas en esta materia.

Noveno.—El pago de las ayudas de transporte colectivo de alumnos de Formación Profesional de Primer Grado se hará en la forma determinada por la Orden ministerial de Hacienda de 28 de marzo de 1973.

Décimo.—La Dirección General de Formación Profesional podrá interpretar y aclarar las normas contenidas en esta convocatoria y dictará aquellas que sean necesa-



rias en el desarrollo de esta disposición legal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de julio de 1975.—El Director general, Manuel Arroyo Quiñones.

Ilmos. Sres. Delegados provinciales de Educación y Ciencia.

## DIPUTACION PROVINCIAL

*Extracto acuerdos sesión 8 de marzo de 1975*

Aprobar en principio la propuesta núm. 1 de Habilitaciones y Suplementos de crédito, dentro del presupuesto ordinario para el presente ejercicio, que, por medio de aplicación del total superávit resultante en la liquidación del ejercicio de 1974, se formula por el Ilmo. Sr. Presidente, importante cuarenta y cinco millones siete mil quinientas treinta y dos pesetas (45.007.532), y que se la dé el trámite reglamentario.

Adjudicar definitivamente a don Porfirio Camarero Pérez, de Burgos, la ejecución de cinco obras en caminos vecinales del plan de construcción de caminos, por un importe global de 11.763.000 pesetas. Y declarar desierta la subasta respecto a las 46 obras restantes, agrupadas en 10 lotes, por un importe total de tipo de licitación de 68.325.255 pesetas.

Aprobar los 35 proyectos reformados de las obras del IV Plan de Construcción de caminos vecinales, por un importe total de 71.430.947 pesetas. Aprobar la propuesta del Ingeniero Director de Obras y Vías relativa a la procedencia de incluir en los pliegos de condiciones la cláusula de revisión de precios. Asimismo aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas por los que han de regirse la contratación de las obras a las que en el Plan reformado se asigna este sistema de ejecución. Y convocar subasta, con reducción de plazos a la mitad, para la contratación de 30 obras, cuyo presupuesto global es de 57.759.696 pesetas.

Manifestar su propósito de que los bienes que integran la oferta del Salón de Recreo de mobiliario y enseres no salgan de la provincia y aplazar la resolución defini-

tiva de este asunto hasta la próxima sesión de Pleno, con el fin de dar tiempo a que algún Ayuntamiento, que ha mostrado interés por una parte de los elementos integrantes del Patrimonio del Salón de Recreo, acuerde con carácter definitivo si ha de adquirirlos o no.

El Secretario Acctal., José María Vicente Izquierdo. — V.º B.º, el Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

## Providencias Judiciales

### Castrojeriz

#### Requisitoria

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 164/74, sobre imprudencia con muertes, lesiones y daños, contra Francisco Antunes Baptista, hijo de Joao y Clara, casado, cerrajero, nacido en Salgueiro Castelo Branco (Portugal), el día 19 de marzo de 1928, y actualmente residente en Francia, 23 rue Poussin, Paris, por la presente se ruega y encarga a todas las autoridades procedan a la busca, captura y puesta a disposición de dicho condenado ante mi presencia, al objeto de hacerle cumplir las penas de reprensión privada, retirada del permiso de conducir por tres meses y multa de cinco mil pesetas que le fueron impuestas.

Castrojeriz, 14 de agosto de 1975.

—El Juez Comarcal (ilegible). — El Secretario, Pedro Alonso.

## CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

*Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Burgos*

Julián López Barba, que tuvo su domicilio en esta ciudad, Barriada Illera, Casa de la Vega, núm. 31, y también en la calle Vitoria 182 8.º-B, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publi-

cación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en las diligencias previas núm. 473/75, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley

*Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro*

José Conveia Ignacio, de 36 años de edad, casado, encargado de obras, hijo de Ana Ignacia, natural de Moncao (Portugal), y vecino de Francia, Nongent le Roi, Rue Bel Air 12, a fin de que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración y testimoniar el permiso de conducir de que es titular y el de circulación del turismo 812-QA-28, así como para peritar los daños del turismo. Diligencias previas núm. 390 de 1975.

—oOo—

Hassani Belaid, de 42 años de edad, casado, natural de Boghni-Tizi-Kabille, y con domicilio en 66 Rue de Charentón 12 Eme (Paris), a fin de que en el plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, testimoniar el permiso de conducir, el de circulación del turismo 477-AMT-75 y certificado del seguro obligatorio, se nombre un perito que describa y tase el valor de los daños ocasionados en el turismo, para sí y como legal representante de su esposa Vergne Anna Marinette, a quien igualmente se recibirá declaración y será reconocida por el médico forense bajo apercibimiento de que si no compareciesen sin causa debidamente justificada, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho. Diligencias previas número 392 de 1975.

*Juzgado Municipal número dos de Burgos*

Antonio Pulido Cabrera, de 36 años, vecino de Ecqueville (Francia), actualmente en ignorado paradero, conductor y titular del coche Simca 1.100, matrícula 8461-HA-78, para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado Municipal al objeto de recibirle declaración, exhibir el permiso de circulación y certificado o póliza de seguros, así como poner a disposición del Juzgado el



vehículo, con el fin de ser reconocido por perito que dictamine los daños ocasionados, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Juicio de faltas n.º 855/75.

—oOo—

Deolinda Rosa da Silva, de 40 años de edad, natural de Flegueiras (Portugal), últimamente domiciliada en Nogenst-Orse (Francia), y actualmente en ignorado paradero, para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, exhibir permiso de circulación y certificado o póliza de seguros, así como poner a disposición del Juzgado el vehículo, con el fin de ser reconocido por perito que dictamine los daños ocasionados, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Juicio de faltas núm. 850 de 1975.

—oOo—

Zaama Ben Mohamed, de 26 años, domiciliado en Boulogne (Francia), y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado el día 25 de septiembre próximo y hora de las 11,10, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 768/75, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales de no realizarlo.

—oOo—

Agustinho Ferreira, de 43 años, vecino de 94.340 Joinville Le Pont, actualmente en ignorado paradero, conductor y titular del coche Peugeot, matrícula francesa, 3034-BC-94, para que en término de 10 días comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, exhibir el permiso de circulación, el certificado o póliza del seguro obligatorio y el permiso de conducir, así como poner a disposición del Juzgado el vehículo, con el fin de ser reconocido por perito que dictamine los daños ocasionados, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Juicio de faltas núm. 873/1975.

—oOo—

Maria Serana Pagliari, de 18 años, vecina de Roma, conductora del automóvil Opel Rekord 1.900,

matrícula Roma E-16.567, así como al titular del mismo, Marcello Pagliari, vecino de Roma, y ambos en ignorado paradero, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración, exhibir el permiso de circulación, el certificado o póliza del seguro obligatorio y el permiso de conducir, así como poner a disposición del Juzgado el vehículo, con el fin de ser reconocido por perito que dictamine los daños ocasionados, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Juicio de faltas n.º 872/75.

—oOo—

Selberherr Helmenz, de 33 años, vecino de Viena, y actualmente en ignorado paradero, y a Vernes Bolzes, aquél conductor y éste titular del camión matrícula L-BS-140-S, para que en diez días, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración, exhibir el permiso de circulación y certificado o póliza de seguros, así como poner a disposición del Juzgado el vehículo de referencia, con el fin de ser reconocido por un perito que dictamine los daños, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Juicio de faltas núm. 579 de 1975.

—ooOoo—

Bouamama Ben Mohamed, de 47 años de edad, titular y conductor del vehículo marca Ford, matrícula 2228-QV-95, últimamente domiciliado en 16 Rue H. Vasseur, 95.104 Argenteuil (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de diez días, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración sobre los hechos denunciados, y para que exhiba el permiso de conducir, el de circulación y póliza de seguros, así como poner a disposición del Juzgado el vehículo de referencia, con el fin de ser reconocido por Perito que dictamine sobre los daños ocasionados. Juicio de faltas núm. 888/75.

—oOo—

Julían Martínez Mora, en ignorado paradero, para que el próximo día 2 de octubre, a las 11,20 horas, comparezca ante este Juzgado Municipal núm. 2 al objeto de asistir a la celebración del juicio

de faltas núm. 795/75, previniéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y que de no verificarlo sin alegar justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

—oOo—

Manuel Fornalos de Aranso y al representante de la perjudicada S. A. R. L., Garage Mille, Auto Locación, actualmente ambos en ignorado paradero, para que el próximo día 25 de septiembre, a las 11,30, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 797 de 1975, previniéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y que de no verificarlo, sin alegar justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

*Juzgado Municipal de Miranda de Ebro.*

Michen Brigras, nacido el 4 de mayo de 1940 en Montreal (Canadá), para que el día 24 de septiembre y hora de las 10,30, comparezca ante este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas número 251/75, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

—oOo—

Ossas Begkdad, vecino de 51.300 Vitry Le Francois (Francia), para que el día 24 de septiembre y hora de las 11,15, comparezca ante este Juzgado para la celebración del juicio de faltas núm. 252/75, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Comisaría de Aguas del Ebro

#### Nota-Anuncio

Don Abelardo González Pereda y tres vecinos más del barrio de Santa Lucía de Almiñé perteneciente al Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso (Burgos), solicitan la concesión de un aprove-



chamiento de 0,07 l./seg. de aguas públicas derivadas del manantial «Las Quintanillas» sito en su término municipal y con destino al abastecimiento de dicho barrio.

A tal fin presentan el titulado «Proyecto de conducción, distribución y saneamiento de El Almiñé (Burgos)», suscrito en Burgos y enero de 1975 por el Ingeniero de Caminos don Gonzalo de la Mata Camarero, en el que se justifica un caudal diario de 6 m.<sup>3</sup> equivalente al de 0,07 l./seg.

Las obras consisten en la construcción junto al manantial de una arqueta de toma que es origen de la conducción por gravedad en 250 metros de tubería de 60 mm. de diámetro cuyo trazado se ciñe al camino de «Las Quintanillas» para terminar en un depósito regulador de 20 m.<sup>3</sup> de capacidad situado en cota dominante para iniciar la distribución a la localidad.

Se proyecta también la red de alcantarillado y el vertido de las residuales a un arroyo próximo, previa depuración en fosa séptica formada por tres pozos, el último filtrante y con aliviadero superior, con un volumen útil de 9,72 m.<sup>3</sup>.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, General Mola, núm. 28. Zaragoza.

Zaragoza, 16 de julio de 1975.  
—El Comisario Jefe, P. A. L. Píñilla.

4.014.—942,00

### Ayuntamiento de La Gallega

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de H. L. de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955),

las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1974, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Gallega, 8 de agosto de 1975.  
—El Alcalde, Severino Silleras.

Igual anuncio hace el alcalde de Omlillos de Muñó.

### Ayuntamiento de Solduengo

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se expresan, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y entablar contra los mismos las reclamaciones que consideren oportunas, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

#### Ordenanzas de nueva creación

Arbitrios no fiscales sobre estabulación de ganados y gallneros dentro del casco urbano y a menos de 500 metros; sobre rodaje y arrastre por vías municipales, excepto los de motor; exacción arbitrio municipal sobre riqueza rústica y pecuaria; exacción del arbitrio municipal sobre riqueza urbana; desagüe de canalones y otros en la vía pública o terrenos de común; tránsito de animales por la vía pública; limpieza y decoro de fachadas, y sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Solduengo, 18 de agosto de 1975.  
El Alcalde, Antonio Busto.

### Ayuntamiento de Presencio

Instruido expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Presencio, 20 de agosto de 1975.  
El Alcalde, Víctor Martínez.

### Ayuntamiento de Frandovínez

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1962, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), quedan expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles, las cuentas municipales del ejercicio 1974.

Las cuentas generales de presupuestos, cuenta de valores auxiliares e independientes y de administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frandozínez, a 14 de agosto de 1975.—El Alcalde, Evaristo González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Terradillos de Esgueva y Buñiel.